

L^o 2. 1822

N. 80

Expediente

relativo a una Consulta Reservada Sobre las
Ventajas de Amonedar en docu las Cantidades
que se amonedan en pesos \$.

Año de 1821.



O. L. 9-44

- a duplicados

MH-DL
CAJA 1
DOC. 343
FOL. 5

1892
C. Williams

Letter to the Board of Trustees of the
University of California in
San Francisco

John H. Williams



AN-P.1.0

original

1

Señor Director.

Señor V.S. preveniendo en oficio de 20. que le exponga mi dictamen sobre el delicado punto de reducir a moneda de dor y toda la plata que se me entrega en rielos, segun el metodo establecido para acuñarse en pesos fuertes, cuya extraccion a Paisen extrangeros ocasiona al Estado grandes males que deben evitarse: y deseando Yo cumplir la citada prevencion de V.S. he hecho el Compuerto oportuno sobre las diversas operaciones de la fabricacion de la moneda; para formar concepto y exponer con exactitud los resultados y mi dictamen; anticipando la advertencia de que cuando en 1816, me encargue por remate del manejo de la fielatuna, fue de mi obligacion amonedar cada año 308 m.^{os} de plata en dozes, reales, medios y cuartillos, mas tocandose por experiencia la suma dificultad de conseguirlo se baxo la condicion a 128 m.^{os} y se acuñaron en el Quinquenio 540379. pesos en las cuatro clases de pequeña moneda.

La dificultad proviene de diversas causas: araben. La maquina de cilindros allana un riel de pesos fuertes con doce pasos y tres refogaciones: y como el riel de dozes debe entenderse mas, se multiplican respectivamente los actos. Las maquinass del Corte proporcionan en un dia (y alaminados los rielos) 30600 piezas para arreglarse ala clase de pesos fuertes: y si aquella operacion se hace con otros tantos golpes de la Palanca respectiva: son necesarios 122400 golpes para igual cantidad reducida a dozes y la misma diferencia hay en las maquinass del Cordon. Los Volantes proporcionados a acuñar pesos fuertes son Cuatro, y solo uno para dozes; y trabajando aun tiempo todos; se terminan en un dia 40.800 p.^{os} y solo 2550 p.^{os} en dozes. Las refundiciones de la Ciralla son mas delicadas y cortas para formar rielos de dozes, que los de pesos, por que uno de los de estos contiene diez u once marcos, y aquellos, cuatro marcos, de consiguiente seria necesa-



O.L. 9-42

5 p. útiles

no construir nuevas crases pequeñas para evitar con las grandes la detención y el enfriamiento de la plata fundida, pues cuando se vierte en las rieleras no es acrisado el fuego con los fuelles. Últimamente el arreglo del peso en los dozes es moralmente imposible sin dilatarse mucho tiempo.

Si para la fielatura aumentarian en el modo dicho las operaciones siguiendose la demora irremediable en la fundición mayor tambien ha de experimentarse, por que los rielos no serian ya como para peso fuertes, sino como para dozes, diferencia que demanda mas tiempo y gastos; y à todo lo expuesto es de añadir la multiplicacion de trabajo en el recuento del numerario en la Terrenia y la molestia gravosísima del publico en el mismo recuento, incitante, cual lo son los negocios mercantiles.

V. S. sabe que para mi es lo mismo amonedar Dozes que Pesos Reales &c. pues el día lo ocupo siempre en la labor, y los gastos son de cuenta de la casa: así despues de manifestar con ingenuidad mi sentir; aseguro à V. S. que mientras esté à mi cargo la fielatura procederé con la exactitud que he acreditado en los seis años que la dirijo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Lima Noviembre 22. de 1821.

Martin de Sarun

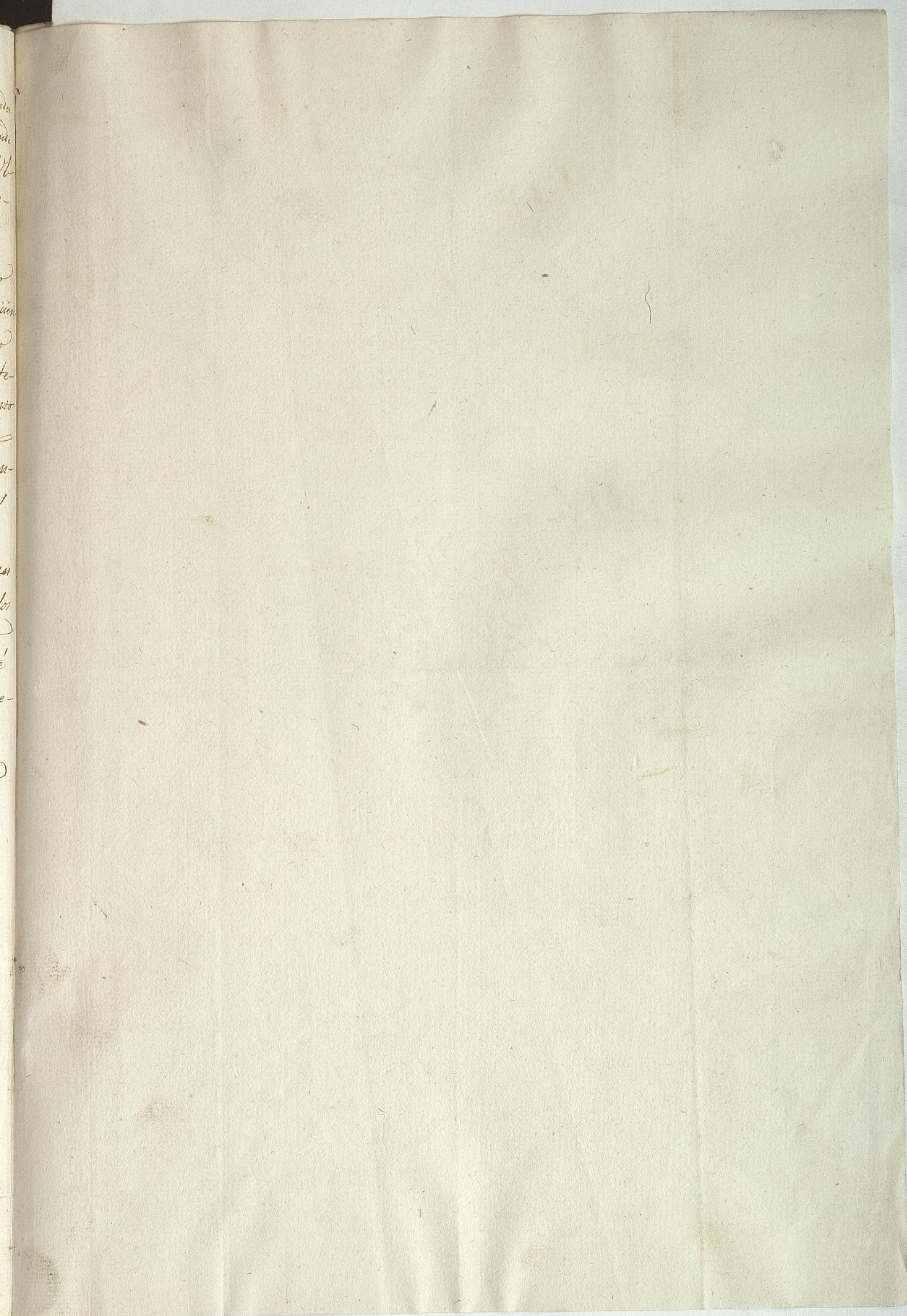
Lima Noviembre 23 de 1821.

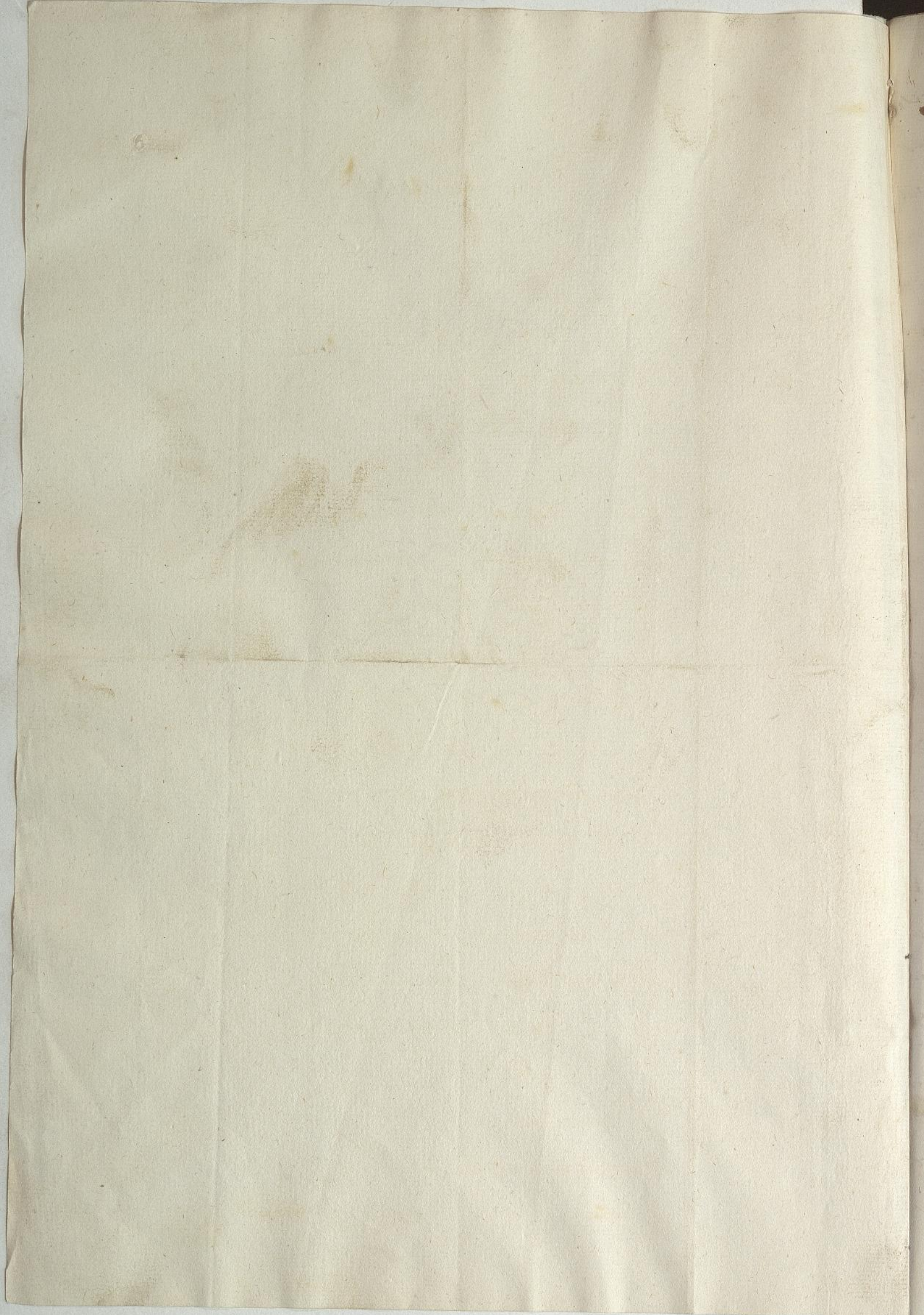
Agregue al Expediente de Sumaria.

Bogui



BN-P.1.0





Resutado.

2

Señor Director.

Es sin duda un mal gravísimo el que ocasiona la extracción excesiva de nuestra moneda à Pape-
Extranjeros; y el Supremo Gobierno justamente desea
evitarlo; mas, el estado de las cosas, casi no deja arbitrio;
y si se adoptase alguno de los que à primera vista parecen
útiles; tal vez, su efecto seria mas pernicioso que el que
trata de alejarse.

No hay para que me contraiga à explicar cón-
tenuamente los perjuicios de la extracción ilimitada del
numerosario; ellos se dejan percibir; aun del que piensa
poco; asi, tocaré algo sobre este punto, y sobre las dificulta-
des de evitar el mal; que juzgo insuperables; mientras q.
el tiempo con su natural inconstancia, facilita à la Sabi-
duria del Gobierno establecer el sistema economico del
Estado, para que florezca.

Los cambios de los frutos de importacion, con
los del Territorio harian el equilibrio; entrando desde
luego de estos, una parte proporcionada en numerosario;
pero la Situacion actual consiguiente à la dilatada
Guerra que sufrimos, y à otras causas (ya removidas)



L. O. 9-4A

ni han permitido el giro de los negocios interiores,
para que se hallasen ahora acopiados los diversos
artículos de Comercio, ni permite especulaciones que
los acopien. De aqui el entorpecimiento de las empresas
principiadas, la aniquilacion de lo adquirido; la triste en-
genacion de las Pagillas, y la necesidad de amonedarse
quanta plata se ve, para socorrer las urgencias de todas
las clases del Estado; socorro efimero, por que pasando
el numerario de la Casa de su fabricacion à las manos
del Minero, del Comerciante, del Agricultor, del
Militar, del Rentado &c. desaparece insensiblemente
atraido por los Magicos de Alcion que, diestros en
su propio negocio; transforman los bruñidos trajes, y
las pintorezcas frivolerias de su industria, en el
oro y la plata, que si bien no los sacamos del
centro de la tierra, para esconderlos en Arcas, de-
ria, permitaseme esta frase, alearse como ya dice
con la Quina, el Cacao, Algodon, Cobre y demas ar-
tículos que nos brinda la naturaleza y de los que
algo se exporta, es bien combinada, por esos mismos
Magicos, y siempre en su provecho, la cantidad y
sus valores.

Esta artificiosa tactica no queda en solo
la sistemada combinacion de Cantidad y precio
de las especies; que toman: se extiende segun se dice

3

à no permitir que de los Almacenes salga un Caxon,
Fercio ò Paquete cuyo importe en oro, ò plata no sea
efectivamente pagado en el acto, ò con seguridad es
equivalentes; mientras que los Negociantes del País,
por havito, por relaciones ò por forzoza consecuencia
de los anteriores contratos, fian, esperan, pierden y
están sujetos à los cupo, ò empreritos que se
senalan para ocurrir à las atenciones del Estado;
de los que no son exentos los Extrangeros segun los
Sabios mandatos del Gobierno, pero como quizá es
requisito el de la Matrícula del Consulado, no se
comprenderán en ella, si no se les empuja con la
energía que exigen la Justicia, nuestras necesidades,
y esa tactica sutil que nos destruye.

¿ Como pues, sin que el tiempo permita
organizar todo lo que constituye exacta la gran
maquina de la Sociedad, se evitara la extraccion
indebida del numerario? Los Extrangeros introducen
(y es preciso) sus mercaderias: la novedad en los inven-
tos del luxo, reduce à un Pueblo grande, educado
en la abundancia; que no conoce bien su verdadero
interies, y que prodiga lastimosamente los rechos
de su fortuna. El Gobierno lo ve todo, lo siente todo,
mas el orden critico de las cosas, forma un contrate
que le obliga à conciliar sus salutables providencias
con las circunstancias, por que sabe que aumentara

Derechos à la plata que se extrae; permitir mucho Papel moneda, y establecer otros arbitrios extraordinarios siempre violentos, será gravar mas y mas, à los consumidores, y Negociantes del País; dar un Estímulo al Contrabando, y atraer otros males q. la experiencia hace perceptibles aun à los de Corta Vista.

Tales son los obstáculos que impiden el remedio: agitado el espíritu del que lo desea con buen zelo, discurre por el vasto campo de los principios Económicos para elegir el modo, y à primera vista parece la moneda misma el objeto, mas propio. Reduciéndola en la Casa de su fabricacion, à la de reales por que aumentadas las piezas, y no siendo estas en los Países Extranjeros de tanto uso, y aprecio como el peso fuerte, al peso que, molestando el recuento, paraliza la extraccion y mejora los contratos, que se hagan pagando el comprador en doble, mientras los haya.

Pero desembolvamos estas ideas: Amonedando es toda la plata que se adquiere es impracticable por que no hay maquinas en numero competente: construir las; sobre ser costisimas, demanda mucho tiempo su construccion; y si todo esto se allana, quedan inconocientes aun mas terribles.

La insupportable molestia del recuento de los doces en el giro comun, despues de agriar los animos, produciria quebrantos, en las mismas negociaciones, por critarlo; y luego que faltase la moneda doble, cargarian con laota a los memorados especuladores, aumentando el precio a ~~el~~ efecto o estableciendo determinado interes de perdida al Comprador por el daño que dirian seles y que recibiendo esa moneda; y si como sobran exemplares en la Europa y en la America, adoptasen el reprovado arbitrio de repesar secretamente los doces, apartarian los que se llaman fuertes (el mas del permiso) de los febles (el menor del mismo permiso) desandonos estos con perdida efectiva, y llevandose aquellos con efectiva ventaja.

Para entender mejor este negocio debe saberse que la exactitud en el peso de la pequeña moneda, es inverificable, y por tanto las ordenanzas de las Casas de su fabrica señalan la diferencia que en cada marco amonedado es tolerable, y ademas, y ademas: asi: reconocida una gran porcion pieza por pieza se encontraria esa diferencia que ni bien es minima en solo una moneda feble, ni grande en cantidades considerables, y grande el daño en el Pais donde queda, como ventajoso a aquel que se llebe la fuerza; y si en todo tiempo se ha tocado

la dificultad de oponer precauciones suficientes
contra el inicuo cercenador; no se que medida
alcanzen à desconcertar esa otra & oculta manio-
bra, si se tienen algunos à practicarla.

Por otra parte; la moneda pequeña,
pierde pronto la estampa, y quando es muy abun-
dante y desfigurada, favorece la falsificacion for-
jandose piezas (de muy baja ley) tambien desfiguradas
con arte, y mezclandolas con las legitimas: al fin se
refunden todas, y entonces se advierte, no solo la per-
dida de peso, sino tambien el valor esencial.

Este es, sin duda uno de los fundamentos
en q. los Economistas se apoyan para opinar que
el numerario en pequeño, se proporcione à la
Poblacion; y por esta regla quanto por tomar un
medio entre los extremos que nos afligen, me parece
conviendra amonedar hasta veinte mil marcos en
doceas, y lo que se pueda en reales, medios y cuanti-
llor.

Conozco las dificultades pero es preciso superar-
las y ya hemos el Administrador de Moneda y C.
manifestado à V.S. el modo de conseguirlo de que omito
tratar aqui, por la difusion q. pide explicar ese
mecanismo, aunque nada desdise de las conseruaciones
y fatidiosos cuidados q. pide.

Con lo expuesto deso contestado el

5
Oficio de C. S. de H. del que rige y le asegura
demás disposiciones siempre dirigidas al bien
Público.

Dios que. a C. S. ind. a Lima
Diciembre 13. de 1821.

Ignacio Antonio
de Alcaraz

Lima Diciembre 19. de 1821.

Por recibido dirijase al Excmo. y Hon. C. S.
Ministro de Hacienda con oficio correspondiente.

Boqui

Señor. Don Don Boqui Presidente
honorario y Director de la Causa de Montaña.

Lima

Enero 3. de 1822.

Visitas las observaciones reservadas que acompaña el Director de Casa de Moneda. Se resuelve que precisamente se labre en plancha sencilla la cantidad que siempre ha sido de costumbre para que nunca falte esta clase de numerario provincial, que es de gran necesidad en un Estado, à pesar que demande mas trabajo y tiempo; pues todo es menos si se atiende à la necesidad de una medida tan necesaria en el Perú. Comuníquese esta providencia al citado Director para su cumplimiento -

Vianuel

Año civil.



